



## RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL

### VISTOS:

La Solicitud s/n, ingresada al SERFOR el 29 de diciembre de 2022, con Expediente N° 2022-0054779, requiriendo la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000424-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS; presentada por la empresa **RECUPERADA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-RECUPERADA S.A.C.**, identificada con R.U.C. N° 20600993926 (*en adelante*, la administrada); así como, el Informe Técnico N° D000031-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 11 de enero de 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, y se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el artículo 162° del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, y el artículo 143° del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, vigentes desde el 1 de octubre de 2015; mencionan que el SERFOR autoriza la realización de estudios del patrimonio en el área de influencia de los proyectos de inversión pública, privada o capital mixto, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE, de fecha 14 de febrero de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental, de acuerdo con la Ley N° 29763 y sus Reglamentos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 26 de julio de 2020, se dispuso aprobar los "Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental";

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000424-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 09 de agosto de 2021, se otorgó la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental



## RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL

a la empresa **RECUPERADA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-RECUPERADA S.A.C.**, correspondiéndole el Código de Autorización N° AUT-EP-2021-173, como parte del *“Monitoreo biológico en cumplimiento del Plan Ambiental Detallado de la Unidad de Producción Recuperada”*, ubicada en el distrito de Huachocolpa, provincia y departamento de Huancavelica; por el período de cincuenta y cuatro (54) meses contados a partir del día siguiente de la notificación de la citada Resolución de Dirección General;

Que, mediante Solicitud s/n, ingresada al SERFOR el 29 de diciembre de 2022 y registrada con Expediente N° 2022-0054779, la empresa RECUPERADA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - RECUPERADA S.A.C., a través de su apoderado, el señor Julio Cesar Ascanio Acosta, identificado con CE N° 001722008, solicitó la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000424-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 09 de agosto de 2021, en el extremo de adicionar tres (03) especialistas en flora, dos (02) especialistas en Mastozoología, dos (02) especialistas en Ornitología y dos (02) especialistas en Herpetología a la lista de especialistas autorizados, con la finalidad de cumplir con el *“Monitoreo biológico en cumplimiento del Plan Ambiental Detallado de la Unidad de Producción Recuperada”*;

Que, previo análisis y evaluación de los documentos presentados en su solicitud, así como de todo lo actuado en el expediente administrativo, se emitió el Informe Técnico N° D000031-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 11 de enero de 2023; el que, entre otros, recomienda modificar el Cuadro ÚNICO del ANEXO 01 del Artículo 2° de la Resolución de Dirección General N° D000424-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 09 de agosto de 2021, en el extremo de adicionar profesionales, actualizando así la lista de especialistas autorizados, dado que la administrada remitió la justificación necesaria para la *adición de tres (03) especialistas en flora, dos (02) especialistas en mamíferos, dos (02) especialistas en aves y dos (02) especialistas en anfibios y reptiles*, lo cual permitirá cumplir con el *“Monitoreo biológico en cumplimiento del Plan Ambiental Detallado de la Unidad de Producción Recuperada”*;

Que, estando a lo expuesto precedentemente se considera pertinente conceder la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000424-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 09 de agosto de 2021, presentada por la empresa RECUPERADA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - RECUPERADA S.A.C., a fin de continuar con el *“Monitoreo biológico en cumplimiento del Plan Ambiental Detallado de la Unidad de Producción Recuperada”*;

Que, de conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI; el Texto Único Ordenado - T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como, en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- MODIFICAR** el Cuadro ÚNICO del ANEXO 01 del Artículo 2° de la Resolución de Dirección General N° D000424-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS



## RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL

de fecha 09 de agosto de 2021, en el extremo de adicionar especialistas, actualizando así la lista de especialistas autorizados; de acuerdo al detalle del ANEXO único, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Dejar subsistente los demás extremos establecidos en la Resolución de Dirección General N° D000424-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 09 de agosto de 2021, en lo que no se oponga.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente resolución a la empresa RECUPERADA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - RECUPERADA S.A.C., para su conocimiento y fines.

**Artículo 4°.-** Transcribir la presente Resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, a la Dirección de Control de la Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, y a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Sierra Central del SERFOR para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución.

**Artículo 5°.-** Remitir una copia de la presente resolución a la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario para su custodia y archivo en el repositorio digital.

**Artículo 6°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del SERFOR: [www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**Ana Luisa Calderón Valenzuela**  
Directora General  
Dirección General de Gestión Sostenible del  
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre  
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

### ANEXO

#### LISTA ACTUALIZADA DEL PERSONAL RESPONSABLE DEL MONITOREO BIOLÓGICO BAJO SUPERVISIÓN DE LA TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS	FUNCIÓN Y/O ESPECIALIDAD	DNI N°
Marisela Huamán Maldonado**	Responsable del Monitoreo	10244381
Lucy Natividad Vargas Orós	Evaluador en flora y vegetación	41832798
Miguel Ángel Durand Goyzueta	Evaluador en flora y vegetación	46759069
<b>Ana Isabel Sánchez Chávez*</b>	Evaluador en flora y vegetación	40304246
<b>Raquel Mercedes Gonzales Tiburcio*</b>	Evaluador en flora y vegetación	40412104
<b>Christian Alexander Padilla Vizarreta*</b>	Evaluador en flora y vegetación	70270366
Liliana Yisela Quispe Flores	Evaluador en aves	41519742
Celia Emilia Sierra Vega	Evaluador en aves	72632241
<b>José Joel Ayala Navarro*</b>	Evaluador de aves	74090201
Jaime Arturo Pacheco Castillo	Evaluador en mamíferos	46447935
<b>Jean Pierre Castro Namuche*</b>	Evaluador en mamíferos	47973068
<b>David Ismael Aybar Allca*</b>	Evaluador en mamíferos	45187537
Valía Esther Herrera Alva	Evaluador en reptiles y anfibios	72163798
<b>Yessica Elizabeth Vilca Herrera*</b>	Evaluador de anfibios y reptiles y aves	70066870
<b>Jordan Martin Milla Villegas*</b>	Evaluador en anfibios y reptiles	46753856

(\*) Especialistas a incorporarse en el Anexo 1 de la RDG N° D000424-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS

(\*\*) La responsable del monitoreo no ha sido evaluado como especialista de algún grupo taxonómico, por lo tanto, no podrá reemplazar a ningún especialista en sus actividades.